

PARTIDO JUSTICIALISTA ORDEN NACIONAL.

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N° 2

Buenos Aires, 05 de junio de 2024.

VISTO:

La convocatoria a elecciones internas para el próximo 17 de noviembre, el cronograma electoral aprobado mediante Resolución N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica establece en sus artículos 27 y 28, la conformación, las funciones y atribuciones de la Junta Electoral;

Que, la Junta se encuentra facultada para dictar normas complementarias que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales;

Que, habiendo sido convocadas las elecciones internas para el corriente año, encontrándose en curso el cronograma electoral, se torna necesario el dictado de las normas complementarias del reglamento electoral a aplicarse en las elecciones convocadas;

Que, por otra parte, siendo la presentación de listas el acto de mayor trascendencia, corresponde aprobar los modelos de planillas de avales, de presentación de candidatos/as a consejo nacional, consejeros/as titulares, consejeros/as suplentes y la de aceptación de candidatos/as, declaración jurada con datos de los candidatos y las notas de designación de apoderados, presentación de avales y lista;

Que, por otra parte, resulta pertinente los apoderados partidarios ponga en conocimiento de la Cámara Nacional Electoral y del Juzgado Federal con competencia electoral de la Capital Federal, las normas complementarias al reglamento electoral que son aprobadas en la presente resolución;

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las normas complementarias del reglamento electoral a utilizarse en las elecciones internas del 17 de noviembre próximo que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°: Aprobar los modelos de planillas de avales, de presentación de candidatos/as a consejo nacional, consejeros/as titulares, consejeros/as suplentes y la de aceptación de candidatos/as, declaración jurada con datos de los candidatos y las notas de designación de apoderados, presentación de avales y lista de presentación de candidatos/as a Consejo Nacional, consejeros/as titulares, consejeros/as suplentes y la de aceptación de candidatos/as que como Anexo II forman parte de la presente.

Artículo 3°: Aprobar la plataforma informática interna para la carga de lista de candidatos y candidatas. Establecer que la carga informática de las listas no implica la oficialización de las mismas por parte de esta junta.

Artículo 4°: Encomendar a los apoderados partidarios a poner en conocimiento del Juzgado Federal con competencia electoral de la Capital Federal, las normas complementarias del reglamento interno de esta Junta que se aprueba en el artículo 1°.

Artículo 5°: Publíquese en el sitio web del partido consignándose fecha y hora de su publicación.